



**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"CENIDET"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, EL **DR. VÍCTOR HUGO OLIVARES PEREGRINO**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA **ERAÑA CONSULTORES S DE RL DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE GENERAL LA **M.I. MARTA LILIA ERAÑA DÍAZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA **"EMPRESA"**, ASIMISMO EN EL PRESENTE ACTO TANTO AL **"CENIDET"** COMO A LA **"EMPRESA"**, SE LES PODRÁ DENOMINAR COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

**ÚNICA.-** Que en el presente año de 2012, la **"EMPRESA"** presentó un proyecto denominado **Red de innovación empresarial para salud mental como indicador de responsabilidad social mediante sistema experto**, con no. **178161** en el Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en la modalidad de **PROINNOVA** del CONACYT, **convocatoria 2012**, en colaboración con el **"CENIDET"**, relación de trabajo formalizada mediante **Carta de intención** expedida por el **"CENIDET"** de fecha 24 de febrero del presente año y refrendada por el **Dr. Rodolfo Tuirán** Subsecretario de Educación Superior de la SEP.

**SEGUNDA.-** Que es voluntad del **"CENIDET"** y la **"EMPRESA"** celebrar el presente Acuerdo Específico de conformidad con las siguientes.

#### CLAÚSULAS

**PRIMERA.-** Mediante el presente Acuerdo Específico el **"CENIDET"** y la **"EMPRESA"** acuerdan cooperar, colaborar y trabajar de manera vinculada para conjuntar esfuerzos, capacidades y recursos para la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, con el OBJETO de llegar a los resultados esperados en el proyecto mencionado en la DECLARACIÓN ÚNICA de este Acuerdo.

**SEGUNDA.**- Con el fin de proteger los derechos a la propiedad intelectual que resulten de estas actividades, la "EMPRESA" y el "CENIDET" se comprometen a respetar toda la información pertinente, ya sea que ésta se presente como informe de actividades, trabajo de investigación, o consulta oral, escrita o electrónica, y que contenga cualquier tipo de datos relativos al proyecto integral en cuestión. Por ello, la firma del presente acuerdo supedita a los firmantes a la salvaguarda de la confidencialidad relativa al proyecto.

**TERCERA.** Este acuerdo contempla la realización de las actividades por parte del "CENIDET" en el proyecto, y se describen en el **ANEXO A** que se agrega al presente Acuerdo específico y que forma parte del mismo.

**CUARTA.**- El **ANEXO A** se suscribe por los responsables técnicos firmantes como reconocimiento a los compromisos contraídos y contempla el cronograma de actividades a realizar por parte del "CENIDET".

**QUINTA.**- Para el cumplimiento del objeto de este acuerdo, la "EMPRESA" y el "CENIDET" se comprometen a proveer el uso de la información, instalaciones e infraestructura requeridas para el desarrollo de las actividades descritas en el **ANEXO A**, sujeto a las normas establecidas por cada una de "LAS PARTES" en el uso de dichos recursos.

**SEXTA.** La "EMPRESA" se compromete a cubrir al "CENIDET" la cantidad de \$ 550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de pago de los servicios profesionales, monto a pagar en dos emisiones el 50% a la firma del presente Convenio y el otro 50% al término de las actividades descritas en el **ANEXO A**, por su parte el "CENIDET" se compromete a entregar a la "EMPRESA" los recibos oficiales correspondientes a dichos montos.

**SÉPTIMA.** Los resultados obtenidos por la ejecución del presente Acuerdo Específico, serán incorporados al **proyecto aprobado por el CONACYT** citado en la DECLARACIÓN ÚNICA, conforme al **ANEXO II** de la Propuesta entregada por parte de la "EMPRESA" al CONACYT.



**OCTAVA.** Las “PARTES” reconocen que cada uno es responsable de sus propios trabajadores, investigadores y/o empleados destinados al cumplimiento del presente Acuerdo específico; consecuentemente, cada parte es responsable como patrón de las obligaciones derivadas de cualquiera de las disposiciones y ordenamientos legales, especialmente en materia de trabajo, de seguridad social, de vivienda para los trabajadores y del SAR, por lo que responderán de las quejas, demandas y reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar o quisieran hacer efectivas en contra de la parte de la cual fuere trabajador o de la otra, conviniendo en sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier reclamación de tal naturaleza.

**NOVENA.-** El presente acuerdo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las “PARTES”; las modificaciones o adiciones obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA.-** Las partes convienen que será motivo de rescisión del presente acuerdo:

- a) El que alguna declaración de este documento sea falsa.
- b) El incumplimiento de alguna de las obligaciones consignadas ya sea en este instrumento, o en el **ANEXO A**.

Ninguna de las “PARTES” será responsable por cualquier incumplimiento a los términos y condiciones del presente Acuerdo, siempre y cuando dicho incumplimiento sea causado directa o indirectamente por caso fortuito o de fuerza mayor, lo anterior de conformidad con el código civil del Estado de Morelos.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Si alguna de las “PARTES” considera que la contraparte ha incurrido en algunas de las causas de rescisión que se consignan en este instrumento, lo comunicará por escrito a la otra, a fin de que la misma, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga. Si después de analizar las razones aducidas, la parte demandante estima que las mismas no son satisfactorias, optará por exigir el cumplimiento del acuerdo, o bien la rescisión del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las “PARTES” convienen que el presente Acuerdo específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y se dará por terminado una vez

concluidos los trabajos en las fechas especificadas en el **ANEXO A**, y con la expedición de una **CARTA DE CONFORMIDAD** por parte de la **"EMPRESA"** al **"CENIDET"**.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que pudieran presentarse respecto de su operación, formalización o cumplimiento, serán resueltos por representantes de ambas **"PARTES"**.

**DÉCIMA CUARTA.-** Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, las **"PARTES"** se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales y Leyes de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos., y renuncian expresamente en este acto al fuero que por motivo de sus presentes o futuros domicilios llegaren a corresponderles.

Enteradas las **"PARTES"** del contenido y alcance de este Acuerdo Específico, lo aprueban y lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Cuernavaca Morelos, el día **nueve días de julio de dos mil doce**, conservando un ejemplar cada una de ellas.

Por la EMPRESA

M.I. MARTA LILIA ERAÑA DÍAZ  
Gerente general

Por el CENIDET

DR. VÍCTOR HUGO OLIVARES PEREGRINO  
Director



S. E. P.  
CENTRO NACIONAL  
DE INVESTIGACIONES  
Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO  
DIRECCIÓN

Las firmas que aparecen en esta hoja se refieren al Acuerdo específico celebrado por el CENIDET y la empresa ERAÑA consultores S de RL de C.V. para el desarrollo de las actividades del ANEXO A, del proyecto **Red de innovación empresarial para salud mental como indicador de responsabilidad social mediante sistema experto.**

## ANEXO A

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CENIDET EN EL PROYECTO "RED DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA SALUD MENTAL COMO INDICADOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL MEDIANTE SISTEMA EXPERTO", DE LA EMPRESA ERAÑA CONSULTORES, CONACYT-PROINNOVA, No. 178161, CONVOCATORIA 2012.** (Este Anexo forma parte del convenio signado el 9 de julio de 2012, entre CENIDET y la Empresa ERAÑA.)

FASE	Entregables por Fase de participación	2012		
		Feb.-Mayo	Junio-Agosto	Sept.-Nov.
2 Estudios y análisis para la adquisición del conocimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Documento de especificación de requisitos funcionales y no funcionales &gt;</li> </ul>			
3 Diseño del modelo de salud mental con los indicadores directos e indirectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Documento de especificación de la máquina de interferencias &lt;</li> </ul>			
4 Construcción del prototipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Diseño detallado de la base de conocimientos. &lt;</li> <li>■ Diseño detallado de la máquina de inferencias. &lt;</li> <li>■ Diseño de la interfaz de usuario. &gt;</li> <li>■ Arquitectura del sistema experto. &gt;</li> <li>■ Prototipo del sistema experto &gt;</li> </ul>			

ERAÑA CONSULTORES



M.I. MARTA LILIA ERAÑA DÍAZ

RESPONSABLES TÉCNICOS

CENIDET

DR. JAVIER ORTIZ HERNÁNDEZ